

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

La docencia en el Máster se realiza por profesores de la Universidad de Granada (en concreto del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos), y profesores visitantes, provenientes de otras Universidades, tanto españolas como extranjeras.

El número de profesores de la Universidad de Granada puede variar por la incorporación de nuevos cursos o por reestructuración de la docencia. En total, en el curso académico 2008-09, han colaborado en esta docencia un total de 22 profesores de esta Universidad, y es poco probable que este número varíe mucho en futuras ediciones.

La lista de profesores de la Universidad de Granada que colaboran actualmente en la docencia es la siguiente:

- Araque Cuenca, Francisco
- Arroyo Moreno, Germán
- Callejas Carrión, Zoraida
- Cano Olivares, Pedro
- Capel Tuñón, Manuel I.
- Delgado Negrete, Cecilia
- Garrido Bullejos, José Luis
- Gea Mejías, Miguel
- Gutiérrez Vela, Francisco
- Holgado Terriza, Juan Antonio
- Hornos Barranco, Miguel
- Hurtado Torres, María Visitación
- Lastra Leidinger, Miguel
- León Salas, Alejandro
- López-Cózar Delgado, Ramón
- Luzón García, María Victoria
- Mantas Ruiz, José Miguel
- Martín Perandrés, Domingo
- Medina Medina, Nuria
- Melero Rus, Fco. Javier
- Montes Soldado, Rosana
- Noguera García, Manuel
- Paderewski Rodríguez, Patricia
- Parets Llorca, José
- Rodríguez Almendros, María Luisa

-
- Rodríguez Fortiz, María José
 - Samos Jiménez, José
 - Torres Cantero, Juan Carlos
 - Ureña Almagro, Carlos

Respecto a los profesores visitantes, su número es variable en función de las posibilidades de financiación de los mismos y de las posibilidades de desplazarse a Granada. En el curso 2008-09, un total de 20 profesores visitantes han colaborado en la docencia. La mitad de ellos provienen de Universidades españolas, y la otra mitad de Universidades de otros países.

La lista de profesores visitantes para la edición 2009-10 de este Máster es la siguiente:

- Scopigno, Roberto (Italia)
- Barjis, Joseph (Holanda)
- Brunet Crosa, Pere (España)
- Chung, Lawrence (EE.UU.)
- Collazo Ordoñez, César (Colombia)
- Crespo, Alfons (España)
- Favela Vara, Jesús (México)
- Feito Higuera, Francisco (España)
- Gumhold, Stefan (Alemania)
- Isla Montes, José Luis (España)
- Joan Arinyó, Robert (España)
- McTear, Michael Frederik (Reino Unido)
- Montoro Manrique, Germán (España)
- Murillo Rodríguez, Juan Manuel (España)
- Torres Gil, Manuel (España)

En todos los casos, los profesores son investigadores activos pertenecientes a grupos de investigación en temáticas estrechamente relacionadas con la líneas de investigación del Máster.

Respecto a otro personal (no profesores) disponible para el Máster, en el Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos colaboran un administrativo y dos técnicos de mantenimiento del equipamiento informático. Además de esto, se cuenta con la ayuda en la gestión del personal de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada, y del personal técnico que ayuda en el mantenimiento de los laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática y de Telecomunicación.

Categorías académicas

Para esta estadística, se tienen en cuenta los profesores de la Universidad de Granada, más los profesores visitantes provenientes de Universidades españolas, ya que los profesores visitantes de otras Universidad se encuadran en categorías académicas no comparables a las de nuestro país.

La distribución de estos 27 profesores por categorías es la siguiente:

Catedráticos de Universidad	5
Titulares de Universidad	6
Otros (contratados, asociados y ayudantes)	15
Total	27

Número total de personal académico a tiempo completo y porcentaje de dedicación al título

La totalidad de los profesores del Máster de la Universidad de Granada, así como profesores provenientes de otras universidades españolas, ejercen su labor docente a tiempo completo.

De los profesores de la Universidad de Granada, ninguno de ellos tiene dedicación en exclusiva al título. El porcentaje medio de dedicación al título de estos profesores es del **8%**, si bien este porcentaje se ha medido en términos de horas de clase presencial anual. Si se tiene en cuenta la especificidad de la docencia del Máster, en cuanto a que requiere mayor dedicación, el porcentaje de dedicación sin duda será mayor.

Experiencia docente

Se ha recabado de los profesores de la Universidad de Granada el dato del número total de años de experiencia docente. El valor medio para los 22 profesores es ligeramente inferior a **15 cursos académicos**.

En todos los casos, la experiencia docente es en titulaciones Universitarias, en su mayor parte Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión e Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.

No obstante muchos profesores tienen docencia en titulaciones de licenciado o ingeniero en las cuales se imparte docencia relacionada con la Informática.

La distribución por años de experiencia docente de estos 22 profesores es la siguiente:

Menos de 5 cursos	1
Entre 6 y 10 cursos	4
Entre 11 y 15 cursos	3
Entre 16 y 20 cursos	13
Más de 20 cursos	1

Experiencia investigadora y acreditación en tramos de investigación

La media del número de años de experiencia investigadora de los 22 profesores de la Universidad de Granada es ligeramente superior a 14 años y medio (**14,59 años**). No se ha podido recabar este dato de otros profesores, si bien en general los profesores visitantes tienen en todos los casos una dilatada trayectoria investigadora.

La distribución por años de la experiencia investigadora de estos 22 profesores es la siguiente:

Menos de 5 años	1
Entre 6 y 10 años	3
Entre 11 y 15 años	8
Entre 16 y 20 años	9
Más de 20 años	1

Respecto a los tramos de investigación, se ha contado el total de profesores del Máster de las Universidades Españolas con categoría de Catedrático o Profesor Titular que han proporcionado este dato en su Curriculum Vitae. En total, se trata de 10 profesores, cuyo número medio de tramos de investigación es de **2,27 tramos**

Experiencia profesional diferente a la académica o investigadora

Los profesores que colaboran en el Máster cuentan con experiencia profesional fundamentalmente por dos vías:

- Por haber trabajado en empresas u organismos públicos de forma previa a la incorporación a la docencia Universitaria
- Por colaborar con empresas u organismos públicos a través de contratos de investigación o desarrollo establecidos entre la Universidad y dichas entidades.

Como puede comprobarse, actualmente los recursos humanos (docentes, administrativos y de apoyo) son suficientes para satisfacer las necesidades del Máster, sin perjuicio de la capacidad de la Universidad de Granada para tomar las decisiones que considere necesarias en el futuro para garantizar una mejora en la docencia y gestión administrativa.

CAMBIOS PRODUCIDOS EN EL PROFESORADO DESDE LA IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER

Desde su implantación, se han producido en este Máster diversas bajas de profesorado por diferentes motivos como jubilaciones u otros. Además de cubrir las bajas de estos profesores, en algunos casos también se han producido incorporaciones de diversos profesores como nuevos docentes del Máster para cubrir parte de la docencia planteada. Así, en este Máster, se han producido las siguientes bajas:

- Alfons Crespo
- César Collado Ordoñez
- Fco. Javier Melero Rus
- Francisco Feito Higuera
- Jesús Favela Vara
- Joseph Barjis
- Lawrence Chung
- M^a Victoria Luzón García
- Michael Frederik McTear
- Miguel Gea Mejías
- Roberto Scopigno
- Stefan Gumhold

Y las siguientes altas:

- Andre Brodtkorb
- Cesar Alberto Collazos
- Diego Gutiérrez
- Domenico Cotroneo
- Gustavo Rossi
- José María Guirao Miras
- Kawtar Benghazi Akhlaki
- Manuel Torres Gil
- Marlon Dumas
- Michael González Harbour
- Sergio Fabián Ochoa
- Stephan Moeller
- Tobías Isenberg

Durante este tiempo también ha variado la categoría docente de los profesores que inicialmente impartían docencia en el título. De esta forma, el listado actual de profesores y su categoría docente es:

PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA:

PROFESOR	CATEGORÍA DOCENTE
Francisco De P. Araque Cuenca	PROFESOR TITULAR DE ESC.UNIVERSITARIA
Germán Arroyo Moreno	PROF.CONTRAT.DOCTOR INTERINO
Kawtar Benghazi Akhlaki	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Zoraida Callejas Carrión	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Pedro Cano Olivares	PROFESOR COLABORADOR
Manuel Isidoro Capel Tuñón	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Cecilia Delgado Negrete	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
José Luis Garrido Bullejos	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
José María Guirao Miras	PROFESOR COLABORADOR
Francisco Luis Gutiérrez Vela	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Juan Antonio Holgado Terriza	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Miguel Juan Hornos Barranco	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
María Visitación Hurtado Torres	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Miguel Lastra Leidinger	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Alejandro José León Salas	PROFESOR COLABORADOR
Ramón López-Cózar Delgado	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
José Miguel Mantas Ruiz	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Domingo Martín Perandrés	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Nuria Medina Medina	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Rosa Ana Montes Soldado	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Manuel Noguera García	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
Patricia Paderewski Rodríguez	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
José Parets Llorca	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
María Luisa Rodríguez Almendros	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
María José Rodríguez Fortiz	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
José Samos Jiménez	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Juan Carlos Torres Cantero	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Carlos Ureña Almagro	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

PROFESORES EXTERNOS:

Cesar Alberto Collazos
Andre Brodtkorb
Pere Brunet Crossa
Domenico Cotroneo
Marlon Dumas
Michael Gonzalez Harbour
Diego Gutierrez
Tobias Isenberg
Jose Luis Isla Montes
Robert Joan Arinyo
Stephan Moeller
German Montoro Manrique
Juan Manuel Murillo Rodriguez
Sergio Fabián Ochoa
Gustavlo Rossi
Manuel Torres Gil

La Escuela Internacional de Posgrado (EIP) tiene establecidos los siguientes mecanismos de seguimiento y control del profesorado que participa en el equipo docente que imparte clases en un Máster Universitario. La plantilla de profesores de cada Máster se mantiene curso académico tras curso académico según el profesorado que avaló con su currículum la propuesta de Máster en la memoria de verificación del mismo. No obstante, se puede producir cambios en dos sentidos: cambios por reestructuración de los créditos y materias que imparte cada profesor del Máster y cambios por incorporación de nuevos profesores a la docencia del Máster. En este segundo caso, por sustitución de profesores que han causado baja en el Máster por jubilación o por motivos particulares o bien por incorporación como profesores nuevos que sustituyen parcialmente la docencia que imparte otro profesor. En cualquiera de los dos casos, durante el periodo habilitado en el mes de marzo y con el fin de tener la ordenación docente de los Másteres preparada para el siguiente curso académico, las Comisiones Académicas de los Másteres presentan ante la Escuela Internacional de Posgrado sus solicitudes. La solicitud de incorporación de profesorado nuevo debe ir acompañada de una justificación académica del cambio, de una ficha curricular abreviada y del currículum vitae completo en formato pdf. Con esta información, el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado (CAEP) de la EIP, toma la decisión de admitir el cambio o no en función de los méritos académicos y de investigación del candidato. Siendo los criterios mínimos los siguientes: El/la profesor/a debe ser doctor/a y haber obtenido al menos una evaluación positiva del CNEAI (1 sexenio) o un currículum equivalente caso no cumplir los requisitos para solicitar el mencionado tramo de investigación. Entre el profesorado externo que no pertenezca a otras universidades u otras instituciones, se podrán admitir profesores que aún no siendo doctores, sí son licenciados/graduados/diplomados y cuentan con una acreditada experiencia profesional, sobre todo en el caso de actuar como tutores externos de

prácticas externas. En el caso del profesorado del ámbito profesional se deberá acreditar los años de ejercicio profesional, puestos desempeñados, así como los méritos de calidad en su ejercicio profesional y adecuación de su perfil profesional a la materia a impartir. Estos son los criterios que se exigen en la Universidad de Granada para ser profesor de un Máster que se propone como nueva oferta. En todo caso, se deberá mantener los estándares de calidad del profesorado que se incluyó en la memoria de verificación informada favorablemente por ANECA/AGAE y verificada por Consejo de Universidades. Por lo que, respecto a la incorporación de nuevo profesorado, el CAEP tendrá como criterio a la hora de aprobar tal incorporación el mismo criterio que se ha tenido para el profesorado de los Másteres.

• Mecanismos de que se dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

La Universidad de Granada, en tanto que es un organismo público, cumple los requisitos de contratación del profesorado y del personal de apoyo, atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad, recogidos en La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad entre hombres y mujeres y en la Ley Orgánica 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

De acuerdo con esta disposición, en el año 2007, la UGR puso en marcha la Unidad para la igualdad entre hombres y mujeres en la UGR. En su estructura están representados los tres sectores de la Comunidad Universitaria: profesorado, PAS y alumnado.

Los objetivos de la Unidad de Igualdad son los siguientes:

- 1) Elaborar un diagnóstico de las desigualdades existentes en los tres sectores que componen el colectivo de la Universidad. El primer diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la UGR se realizó el curso académico 2007- 2008.
- 2) Diseñar un plan de igualdad que incluya, entre otros aspectos:
 - La realización de estudios con la finalidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de actividad de la Universidad.
 - La reelaboración de la información estadística, desagregada por sexos.
 - La elaboración de informes de impacto de género de las medidas que se aprueben.
 - El fomento del conocimiento, en la Comunidad Universitaria, del alcance y significado del principio de igualdad, mediante propuestas de acciones formativas.
 - La visibilización del sexismo, la sensibilización y la creación de un estado de opinión.

Este Plan se encuentra en vías de desarrollo y obedece a las exigencias de la mencionada Ley Orgánica 3/2007, en virtud de la cual las empresas privadas y públicas de más de doscientos cincuenta trabajadores han de elaborar y aplicar un plan de igualdad (art. 45). Los planes de igualdad tendrán que fijar los conceptos, objetivos de igualdad, las estrategias y prácticas a realizar para su consecución, así como la definición de sistemas eficaces para el seguimiento y evaluación de los objetivos fijados (art. 46).

La Unidad de la Igualdad de la UGR prevé las siguientes medidas de actuación:

- 1) Actualizar de la normativa de la UGR para adaptarla a las reformas legales sobre la igualdad de género, especialmente la Ley de Igualdad y la Ley Andaluza de Igualdad.

- 2) Trabajar, junto a los órganos de gobierno de la UGR, en el desarrollo de las medidas establecidas el Plan estratégico y en el Contrato programa con la Junta de Andalucía en relación al tema de la igualdad de género.
- 3) Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en todos los órganos colegiados.
- 4) Actualizar la normativa de Recursos Humanos (PAS Y PDI) para incorporar en ella las modificaciones de las nuevas leyes de igualdad.
- 5) Incorporar la perspectiva de género en los contenidos de la enseñanza y la investigación.
- 6) Conseguir una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- 7) Crear una base documental para la creación del Plan de Igualdad.
- 8) Formular las medidas con precisión, con el fin de facilitar su aplicación y evaluación.
- 9) En el ámbito del personal de administración y servicios, realizar un estudio de la RPT para estudiar la distribución de puestos entre mujeres y hombres, distinguiendo entre personal laboral y funcionario.
- 10) Estudiar la situación de representación en los diferentes órganos de gobierno.
- 11) Realizar estudios con el objetivo de conocer la percepción del alumnado sobre su formación y su conducta ante la Igualdad entre mujeres y hombres.
- 12) En el ámbito de la docencia, crear un banco de datos de las asignaturas que incluyen las relaciones de género dentro de su objeto de estudio.
- 13) En el ámbito de la investigación, crear un banco de datos de grupos de investigación con línea de género y de grupos que incluyen el género entre sus líneas de investigación.
- 14) Concienciar a la Comunidad Universitaria para y en la Igualdad.
- 15) Proteger a los miembros de la Comunidad Universitaria que puedan ser víctimas de la violencia (tanto mujeres como hombres).
- 16) Tutelar para que se cumpla la ley de Igualdad en todos los tribunales de la Universidad de Granada (función base del Observatorio).
- 17) Realizar un Congreso de Información de medidas de la Unidad de Igualdad.
- 18) Fomentar las asociaciones de mujeres de ámbito universitario.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad establece las directrices para garantizar la igualdad de este colectivo. De acuerdo con ello, la UGR asegura que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

Recientemente, la UGR aprobaba, el 8 de octubre, la normativa de aplicación de la UGR que regula el procedimiento de los concursos públicos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. En ella se establecía la necesidad de que la composición de las comisiones cumpla con el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas (art. 7).

- **Mecanismos para asegurar que la contratación del profesorado se realice atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.**

La normativa que rige para la contratación de personal docente en la Universidad de Granada puede consultarse en la página web:

<http://academica.ugr.es/pages/profesorado/normativa>. Tanto las normas que regula el acceso a los cuerpos docentes universitarios como la que regula el personal laboral tiene en cuenta los criterios de igualdad entre hombres y mujeres así como la no discriminación de personas con discapacidad.

La normativa de la UGR responde a las exigencias del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios. Dicho Decreto establece en su artículo 6.3 que "La composición de las Comisiones de selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas". Por otro lado, la citada legislación establece en su artículo 8 que "En los concursos de acceso quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el Real Decreto señala que "Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptarán, en el procedimiento que haya de regir en los concursos, las oportunas medidas de adaptación a las necesidades de las personas con discapacidad". Estos artículos han sido trasladados a la normativa de la UGR sobre los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios que recoge en la composición de las comisiones de selección y en el procedimiento de los concursos el respeto a la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de las personas con discapacidad (arts. 7.1. y 9.2).